

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 717 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Epsa Internacional, Sociedad Anónima”, frente a don Fhassi Riffi Arbi y el abogado del Estado, sobre reclamación al Estado de salarios de tramitación, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de julio de 2014.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de cinco y de diez días concedido a la parte recurrente en la anterior resolución a fin de que subsanara el defecto advertido sin haberlo efectuado. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 7 de julio de 2014.

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho primero de esta resolución.

Se declara la firmeza de la resolución de fecha 20 de mayo de 2014 y posterior auto de fecha 10 de junio de 2014.

Modo de impugnación: recurso de queja, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución (artículos 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 189 de la Ley de la Jurisdicción Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 30 euros en la “Cuenta de consignaciones” de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Mercedes Gómez Ferreras.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fhassi Riffi Arbi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.593/14)

